



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 244 -2016-ANA

Lima, 21 SET. 2016

VISTA:

La carta de fecha 14 de junio de 2016, suscrita por el Especialista en Programas Latinoamericanos del Servicio Forestal de los Estados Unidos de América; la carta N° 076-2016-ANA-J/OPP, de fecha 16 de junio de 2016, suscrita por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; y, el memorando N° 3965-2016-ANA-OPP/UCI, de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS) en coordinación con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) han organizado la pasantía sobre planificación territorial, que se llevará a cabo en el estado de California de los Estados Unidos de América, del 24 de setiembre al 02 de octubre de 2016, la cual tiene como objetivos el intercambio de experiencias y la transmisión de conocimientos sobre planificación territorial y gestión de paisajes enfocado en la gestión de riesgos y manejo de cuencas;

Que, mediante carta de fecha 14 de junio de 2016, el Especialista en Programas Latinoamericanos del Servicio Forestal de los Estados Unidos de América cursó invitación a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a fin que designe a dos profesionales de la institución para participar en el evento en mención;

Que, a través de la carta N° 076-2016-ANA-J/OPP, de fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua presentó a los ingenieros Christian Danny De la Torre Mayta, profesional de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y Humberto Richard Torres Giraldo, profesional de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la ANA, para participar en el evento citado;

Que, a través del memorando del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites respectivos para la emisión de la resolución de autorización de viaje de los profesionales citados, por el periodo comprendido del 24 de setiembre al 02 de octubre del presente año, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación de los profesionales mencionados permitirá reforzar los conocimientos en el manejo la gestión de cuencas dentro del diagrama territorial;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los ingenieros Christian Danny De la Torre Mayta, profesional de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y Humberto Richard Torres Giraldo, profesional de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, del 24 de setiembre al 02 de octubre de 2016, al estado de California, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Los servidores cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua